

 Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST	CÓDIGO	MA-SST-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONTRATISTAS	FECHA	15/12/2020
		PÁGINA	1 de 15

MANUAL DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y TERCEROS

SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN

MEDELLÍN- ANTIOQUIA

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Auxiliar de SST	Líder SG-SST	Representante Legal

 Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST	CÓDIGO	MA-SST-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONTRATISTAS	FECHA	15/12/2020
		PÁGINA	2 de 15

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE.....	4
4. DEFINICIONES.....	4
5. RESPONSABILIDAD.....	6
5.1 Representante Legal.....	6
5.2 Líderes de Área - Jefes	6
5.3 Abastecimiento o solicitante del servicio	7
5.4 SST.....	7
5.5 SGA.....	8
5.6 COPASST y Brigada De Emergencias.....	8
6. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN	8
6.1 Requisitos Generales	8
6.2 Requisitos Específicos:.....	9
11. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATANTE:	13
12. CONTROL DE CAMBIOS.....	15

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Auxiliar de SST	Líder SG-SST	Representante Legal

 Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST	CÓDIGO	MA-SST-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONTRATISTAS	FECHA	15/12/2020
		PÁGINA	3 de 15

1. INTRODUCCIÓN

A partir de la emisión del Decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015, donde, en el capítulo 6 que hace referencia al SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el Artículo 2.2.4.6.1 determina y define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. En el mismo sentido, en dicha norma, los artículos 2.2.4.6.27. y 2.2.4.6.28 instan a que las empresas públicas o privadas determinen procedimientos y/o establezcan requisitos para la adquisición de bienes o servicios y a la vez hagan control de las obligaciones en materia de riesgos laborales frente a la prestación o suministro de dichos bienes o servicios.

Con la adopción de este documento, se determinan los requisitos mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo y ambientales que deben cumplir todos los contratistas y sus subcontratistas de la Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín, requisitos que son parte integral del contrato que aquellos ejecutan, y que reemplazan las obligaciones determinadas por la Ley que les apliquen según su razón social, ni los criterios contenidos en la invitación a proponer, el contrato y/o la respectiva orden y en los demás anexos.

La Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín cuenta con diferentes estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en todo el ámbito de los diferentes contratos por lo que insta a sus contratistas y proveedores a identificar sus peligros, valorar los riesgos, diseñar e implementar buenas prácticas de seguridad y salud, cuidado y protección del medio ambiente durante la ejecución del contrato.

2. OBJETIVO

Establecer los requisitos de SST y ambientales, que deben cumplir los contratistas y subcontratistas de **La Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín** en cualquiera de sus sedes.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Auxiliar de SST	Líder SG-SST	Representante Legal

 Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST	CÓDIGO	MA-SST-001	
		VERSIÓN	001	
	MANUAL DE CONTRATISTAS		FECHA	15/12/2020
			PÁGINA	4 de 15

3. ALCANCE

Este instructivo aplica para todos los contratistas y subcontratistas que celebren cualquier tipo de contrato con **La Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín**, para la realización de cualquier tipo de proceso o subproceso dentro o fuera de las instalaciones de la empresa.

4. DEFINICIONES

- **Contratista:** Empresa y/o Persona natural o jurídica que ha celebrado un contrato con la SMP.
- **Subcontratista:** Persona o conjunto de personas que previa celebración de un contrato con un Contratista de la SMP, se encarga(n) de la realización independiente de una o varias actividades que hacen parte del alcance del contrato celebrado entre dicho Contratista y la SMP.
- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST:** Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- **Seguridad y salud en el trabajo - SST:** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012.
- **Sistema de Gestión Ambiental SGA:** Este sistema se basa en las acciones y actividades que se desarrollan dentro de una institución para la protección del medio ambiente, la mitigación de efectos potencialmente adversos, el cumplimiento de los requisitos legales y la mejora del desempeño ambiental.
- **Accidente de trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Auxiliar de SST	Líder SG-SST	Representante Legal

 Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST	CÓDIGO	MA-SST-001
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VERSIÓN	001
		FECHA	15/12/2020
		PÁGINA	5 de 15

- **Enfermedad laboral:** Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Ley 1562/2012.
- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.
- **Análisis del riesgo:** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo.
- **Consecuencia:** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.
- **COPASST:** Es el organismo de participación, ejecución y apoyo en todo lo concerniente desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Exposición:** Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.
- **Identificación del peligro:** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.
- **Medida(s) de control:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.
- **Nivel de riesgo:** Magnitud de un riesgo, resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.
- **Partes Interesadas:** Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y salud en el trabajo de una organización.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.
- **Probabilidad:** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Auxiliar de SST	Líder SG-SST	Representante Legal

 Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST	CÓDIGO	MA-SST-001
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VERSIÓN	001
		FECHA	15/12/2020
		PÁGINA	6 de 15

- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es).
- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en Seguridad y salud en el trabajo de forma coherente con la política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **SMP:** Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín.

5. RESPONSABILIDAD

5.1 Representante Legal

- Aprobar el manual para contratistas y sus futuras modificaciones.
- Garantizar la aplicación del manual de contratistas en todos los niveles de la organización y todas las partes autorizadas incluidos los visitantes.
- Suministrar los recursos para la administración adecuada y segura de los contratistas de la SMP.
- Propiciar la participación y el compromiso de todas las áreas con la implementación del manual de contratistas de la SMP.

5.2 Líderes de Área - Jefes

- Notificar al área de SST y SGA la contratación o ingreso de un tercero, contratista, empresa temporal ya sea permanente o no permanente que esté bajo la responsabilidad del área que lidera.
- Garantizar que el personal tercero, contratista o de la empresa temporal cumpla con los requisitos dispuestos en el manual de contratistas incluido el cumplimiento de las normas de seguridad dispuestas por la SMP y los informes requeridos.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Auxiliar de SST	Líder SG-SST	Representante Legal

 Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST	CÓDIGO	MA-SST-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONTRATISTAS	FECHA	15/12/2020
		PÁGINA	7 de 15

- Garantizar que el personal tercero, contratista o de la empresa temporal tenga al día la inducción de SST y SGA de la SMP.
- Ser puente de comunicación entre el área de SST, SGA y el tercero, contratista o empresa temporal.
- Facilitar la aplicación del manual de contratistas de la SMP para la prevención de accidentes, enfermedades e impactos ambientales en el área que lidera y que tenga presencia de contratistas sea ocasionales y/o permanentes.

5.3 Abastecimiento o solicitante del servicio

- Solicitud de documentación del contratista que cumpla con los parámetros del presente manual.
- Notificar al área de SST y SGA antes de cualquier contratación que implique la aplicación del presente manual.
- Coordinar con el área de SST y SGA las acciones encaminadas a garantizar la protección de la empresa, para contratistas que no cumplan los parámetros del presente manual.
- Direccionar tanto a los contratistas como a las áreas, en el funcionamiento adecuado de las actividades a realizar al interior de la SMP.
- Velar por el cumplimiento de este manual e informar aquellas desviaciones y/o situaciones que puedan representar un riesgo tanto para el personal como jurídicos de la compañía.

5.4 SST

- Realizar inducciones de SST al personal contratista conforme a lo solicitado por el área.
- Definir los parámetros de control para los contratistas de la SMP, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.
- Divulgar y dar a conocer a los líderes de área, los parámetros definidos en el presente manual, con el fin de favorecer su cumplimiento e involucrar la participación de las partes para el mejoramiento de las condiciones
- Realizar seguimiento a los diferentes contratistas de la SMP, con el fin de determinar los parámetros de cumplimiento de requisitos legales y del presente manual.
- Informar a la alta dirección las desviaciones y novedades evidenciadas durante el control de contratistas que puedan afectar la SMP.
- Informar de manera oportuna a la alta dirección acerca de aquellos contratistas que no dan cumplimiento a los parámetros establecidos en el presente manual y que representan un riesgo jurídico para la compañía, con el fin de que se tomen acciones.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Auxiliar de SST	Líder SG-SST	Representante Legal

 Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST	CÓDIGO	MA-SST-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONTRATISTAS	FECHA	15/12/2020
		PÁGINA	8 de 15

5.5 SGA

- Realizar inducciones de SGA al personal contratista conforme a lo solicitado por el área.
- Realizar seguimiento a los diferentes contratistas de la SMP, con el fin de determinar los parámetros de cumplimiento de requisitos ambientales y del presente manual.
- Informar a la alta dirección las desviaciones y novedades evidenciadas durante el control de contratistas que puedan afectar la SMP.
- Informar de manera oportuna a la alta dirección acerca de aquellos contratistas que no dan cumplimiento a los parámetros establecidos en el presente manual y que representan un riesgo jurídico y ambiental para la compañía, con el fin de que se tomen acciones.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos ambientales.

5.6 COPASST y Brigada De Emergencias

- Realizar inspecciones a los contratistas con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos definidos en el presente manual.
- Sugerir capacitaciones para los contratistas de acuerdo con la identificación de necesidades producto de las inspecciones.
- Participar en las investigaciones de accidentes e incidentes de contratistas de la SMP, en el caso de ser convocados por SST.
- Notificar al área de SST y SGA contratistas que se evidencien sin el cumplimiento de los parámetros definidos en el presente manual.

6. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN

6.1 Requisitos Generales

Etapa de preselección: Se entiende como el primer contacto para ingresar a la base de datos de CONTRATISTAS de la EMPRESA.

Para la preselección el CONTRATISTA debe presentar los siguientes documentos:

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Auxiliar de SST	Líder SG-SST	Representante Legal

 Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST	CÓDIGO	MA-SST-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONTRATISTAS	FECHA	15/12/2020
		PÁGINA	9 de 15

- Documento de evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo según la resolución 0312 de 2019.
- Licencia vigente de SST del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Certificado del curso de las 50 o 20 horas en SG-SST del Responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RUT del año en curso.
- Certificado bancario vigente.
- Certificado de Cámara de Comercio (vigencia de 1 mes).

6.2 Requisitos Específicos:

Requisitos específicos para tareas de alto riesgo:

Trabajo en Alturas

- Seguridad social en riesgo V.
- Programa de protección contra caídas.
- Certificado del ejecutor del trabajo en alturas.
- Certificado del Coordinador para trabajo en alturas, y el Certificado del curso de las 50 o 20 horas de SG-SST.
- Aptitud médica para trabajo en alturas.
- Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso.
- Sistemas de acceso certificados (andamios, escaleras, plataformas).
- Análisis de trabajo seguro.
- Certificado de entrega de Elementos de Protección Personal.

Trabajo en Espacios Confinados

- Certificado de experiencia laboral.
- Seguridad social en riesgo V.
- Aptitud médica para trabajos en espacios confinados.
- Procedimiento seguro para trabajo en espacios confinados.
- Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso.
- Equipo para monitoreo de atmósferas peligrosas.
- Análisis de trabajo seguro.
- Certificado de entrega de Elementos de Protección Personal.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Auxiliar de SST	Líder SG-SST	Representante Legal

 Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST	CÓDIGO	MA-SST-001
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VERSIÓN	001
		FECHA	15/12/2020
		PÁGINA	10 de 15

Trabajos con Energías peligrosas (energía eléctrica, neumática, hidráulica, cinética)

- Certificado Conté (para el caso de energía eléctrica).
- Certificado de experiencia laboral.
- Procedimiento para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.
- Procedimiento trabajo con energías peligrosas.
- Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso.
- Análisis de trabajo seguro.
- Certificado médico ocupacional (Examen periódico).
- Certificado de entrega de Elementos de Protección Personal.

Trabajos en Caliente

- Curso de formación como emisor y ejecutor de trabajo seguro en caliente.
- Certificado de experiencia laboral.
- Análisis de trabajo seguro.
- Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso.
- Procedimiento trabajos en caliente.
- Contar con un extintor en el sitio de trabajo en caliente.
- Certificado médico ocupacional (Examen periódico).
- Certificado de entrega de Elementos de Protección Personal.

Trabajos con Alimentación:

- El CONTRATISTA debe presentar un plan de saneamiento básico que incluya el programa de limpieza, desinfección, manejo de residuos y protección de los recursos (agua y energía).
- Certificado en manipulación de alimentos.
- Certificado sobre las condiciones del estado de salud del manipulador de alimentos.

Radiaciones Ionizantes:

- Los Elementos de protección para uso de fuentes radioactivas deben ser (plomados).
- Entrenamiento y competencia para uso de fuentes radiactivas.
- Soporte de Dosimetría personal.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Auxiliar de SST	Líder SG-SST	Representante Legal

 Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST	CÓDIGO	MA-SST-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONTRATISTAS	FECHA	15/12/2020
		PÁGINA	11 de 15

- El personal expuesto a radiaciones ionizantes cuenta con carné de radio protección vigente.
- Aptitud médica.
- Licencia o Permiso de Operación del Equipo Radiológico.

Transporte:

- Presentar copia de habilitación para el transporte requerido, según la legislación vigente.
- Licencia de conducción vigente
- Examen de aptitud (Exámenes psicosenométricos)
- Listado que incluya todos los vehículos vinculados al contrato (SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnico mecánica y de gases)
- Presentar plan estratégico de seguridad vial, si aplica. En caso de servicios o vehículos subcontratados, el CONTRATISTA debe solicitar a su subcontratista el plan y su implementación asociado a los vehículos vinculados en el contrato.

Manejo de Sustancias Químicas:

- Listado que incluya las sustancias químicas a utilizar, describiendo nombre de la sustancia, estado físico, riesgos importantes, identificación de sustancias carcinógenas.
- Certificado médico ocupacional (Examen periódico).
- Certificado de entrega de Elementos de Protección Personal.
- Hojas de seguridad, legibles y disponibles para su uso.
- Certificado de disposición de residuos peligrosos, luego de realizada la actividad.

Aseo:

- Certificado médico ocupacional (Examen periódico).
- Certificado de entrega de Elementos de Protección Personal.
- Certificados de esquemas de vacunación toxoide tetánico.
- Certificado de manejo de residuos sólidos, en caso de manipular residuos peligrosos deben de anexar el certificado de residuos peligrosos.

NOTA: Para la sede Parque de la Conservación el CONTRATISTA deberá acreditar los siguientes certificados de esquemas de vacunación: (vacunación toxoide tetánico, Hepatitis B), o las demás según sea el caso.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Auxiliar de SST	Líder SG-SST	Representante Legal

 Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST	CÓDIGO	MA-SST-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONTRATISTAS	FECHA	15/12/2020
		PÁGINA	12 de 15

Vigilancia:

- Certificado de aptitud psicofísico.
- Carnet por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Certificado de entrega de Elementos de Protección Personal.

7. REQUISITOS AL INICIO DEL CONTRATO

- Base de datos del personal que ejecutarán las actividades, que incluya (nombres completos y número de identificación).
- Planilla de pago de seguridad social y los certificados respectivos de afiliación al Sistema general de seguridad social, donde su clase de riesgo a la ARL corresponda con la actividad la cual va a ejecutar.
- Inducción en seguridad y salud en el trabajo realizada por la SMP.
- Inducción del sistema de gestión ambiental realizada por la SMP.

8. REQUISITOS PARA LA PREVENCIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES

Elementos de protección personal

El contratista debe suministrar a los trabajadores los EPP requeridos para el control de los riesgos; además, debe contar con los registros del suministro de los mismos garantizando las especificaciones de acuerdo con la naturaleza de la actividad a realizar.

Condiciones de Orden y Aseo

El CONTRATISTA debe asegurar áreas de trabajo libres de obstáculos, en condiciones de higiene, en orden y aseo, facilitando el desarrollo de actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros.

Medio Ambiente

El CONTRATISTA debe asegurar el buen manejo de los recursos naturales (agua, energía, suelo, aire, fauna y flora) contando con los elementos y herramientas necesarias para su protección.

Señalización

Siempre que el riesgo lo requiera, el CONTRATISTA debe instalar señalización que indique las advertencias, prohibiciones o comunicación de información relevante para prevenir accidentes.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Auxiliar de SST	Líder SG-SST	Representante Legal

 Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST	CÓDIGO	MA-SST-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONTRATISTAS	FECHA	15/12/2020
		PÁGINA	13 de 15

Equipos y herramientas menores

El CONTRATISTA debe garantizar el uso adecuado de herramientas y equipos según su naturaleza y condiciones de fabricación. No debe usar herramientas hechas ni con deterioro evidente que genere riesgo durante su utilización. El CONTRATISTA debe destinar espacios o recipientes para el almacenamiento ordenado y seguro de equipos menores y herramientas. Se deben inspeccionar las herramientas con una frecuencia definida y establecer criterios para desuso y disposición final.

Deben ser herramientas con bajo consumo e impacto en los recursos naturales (agua y energía) además deben contar con maquinaria no generadora de material particulado (Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO)).

9. REQUISITOS PARA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.

Para contratistas permanentes: El CONTRATISTA debe conocer el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la SMP o las Sedes donde desarrolla el contrato.

Nota: Para el caso de contratista temporales, se deben acoger al Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la SMP o las Sedes donde desarrolla el contrato y tener los recursos necesarios (humanos y técnicos) para apoyar la atención.

10. INSPECCIONES DE SEGUIMIENTO A CONTRATISTA

Seguridad y salud en el trabajo y el sistema de gestión ambiental realizara inspecciones periódicas de seguridad, manejo de residuos y protección del medio ambiente durante la ejecución del contrato para verificar condiciones y actos inseguros.

Fase post contractual o anual.

La SMP realizará la aplicación de encuesta de evaluación del desempeño con aspectos relacionados a SST y tomará como base los resultados de evidencias de cumplimientos a los aspectos de SST tales como; Accidentalidad, actos y condiciones inseguras, entre otros.

11. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATANTE:

Se consideran situaciones críticas que obligan a la suspensión de actividades:

- Permitir que personal sin las condiciones adecuadas de salud laboren.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Auxiliar de SST	Líder SG-SST	Representante Legal

 Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST	CÓDIGO	MA-SST-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONTRATISTAS	FECHA	15/12/2020
		PÁGINA	14 de 15

- Permitir que el personal labore en estado de embriaguez o bajo efectos de estimulantes o drogas alucinógenas.
- Realizar trabajos en altura sin diligenciar el permiso correspondiente.
- Promover actos de violencia contra sus compañeros de trabajo, empleados de la compañía o en las instalaciones de la **SMP**.
- Apropiarse sin autorización previa de objetos, elementos de los compañeros de trabajo, empleados de la compañía o bienes de la **SMP** será denunciado ante las autoridades competentes.
- La no utilización de los elementos de Protección Personal necesarios en cada trabajo.
- El incumplimiento de los estándares de seguridad para trabajos de alto riesgo o la no solicitud del permiso de trabajo correspondiente.
- Permitir que sus trabajadores dejen material sobrante en el sitio de trabajo una vez concluido el mismo y que causen perjuicio a la **SMP** o a sus empleados.
- Mover u operar equipos de la **SMP** sin estar debidamente autorizado.
- Cuando durante la ejecución de un trabajo el contratista causa daños que impliquen pérdida económica para la compañía.
- Contratar o intentar contratar personal de la **SMP** para la obra en ejecución o para cualquier otra obra desarrollada por el contratista sin autorización previa de la **SMP**.
- Hacer caso omiso a los requisitos y normas establecidas por la **SMP**.
- Realizar procedimientos que atenten contra el medio ambiente (recursos naturales, flora y fauna.)

La violación de los estándares de seguridad será causal de suspensión de los trabajos o las obras, incluso la terminación del contrato, en cuyo caso el contratista asumirá completamente los costos en los que incurra, sin derecho alguno de reclamaciones a tal motivo.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Auxiliar de SST	Líder SG-SST	Representante Legal

 Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST	CÓDIGO	MA-SST-001
		VERSIÓN	001
	MANUAL DE CONTRATISTAS	FECHA	15/12/2020
		PÁGINA	15 de 15

El contratista asumirá la responsabilidad por la seguridad de todo el personal que trabaje para él o sus subcontratistas y el cumplimiento de las normas de medio ambiente y seguridad industrial y física de la Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín.

En cualquiera de los casos, la Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín se reserva el derecho de prescindir del contrato que se está desarrollando.

Recuerden que el mantenimiento de nuestras excelentes relaciones comerciales depende de su colaboración y del cumplimiento de estas regulaciones.

12.CONTROL DE CAMBIOS

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST		Código: FT-SST-024
		Versión: 001
		Fecha: 16/09/2020
IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS		
Versión N°	Fecha de Aprobación	Descripción Del Cambio
001	15/12/2020	Elaboración del Documento.
001	08/10/2021	Actualización del Documento
001	18/07/2022	Revisión del Documento

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Auxiliar de SST	Líder SG-SST	Representante Legal